



Concejal Gilberto Filippin

Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Marzo de 2017. -

Al Señor Presidente del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San
Fernando del Valle de Catamarca
Don Juan Cruz Miranda
S...../.....D

Ref.: Construcción de una Dársena
en Avenida Pedro Agote y
Calle Los Sauces, en la Zona
Norte de nuestra Ciudad
Capital. - - - - -

Por la presente me dirijo a Ud., con el objeto de
solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Temario de la
próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo. –

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-



Concejal Gilberto Filippin

Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Marzo de 2017. -

PROYECTO: DE ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL - C.P.N - GILBERTO O. FILIPPIN

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, por la presente me dirijo a Uds. Con el objeto de elevarles para su consideración este Proyecto de Ordenanza, que tiene como finalidad la Construcción de una Dársena (derivador vehicular) en la Avenida Pedro Agote y calle los sauces, sector Norte de nuestra Ciudad Capital. -

Que el presente proyecto obedece a la necesidad urgente de contar con una dársena en el citado sector, afines que los vehículos que transitan por la citada arteria puedan girar a la izquierda, ósea (de Oeste a Este). –

Que a más de esto, que antes los reiterados pedidos de los vecinos que residen en la zona de la UNCA, de la nueva escuela secundaria Presidente S. Castillo Nº 47, la nueva estación de servicios de combustibles en avenida Pedro Agote, se torna una arteria muy transitada por vehículos, y no hay que perder de vista el personal que trabaja o concurre junto a alumnos universitarios en forma diaria a las instalaciones de la Universidad. –

Sres. Concejales, los vecinos del citado Barrio ven con suma preocupación la peligrosidad de la citada avenida, debido a la gran cantidad de vehículos de distintos portes que transitan, con el agravamiento que se forman embotellamientos por la gran cantidad de vehículos debido a la falta de un buen sistema de distribución u ordenamiento del tránsito en la zona. –

Que por las observaciones realizadas por el suscripto y el testimonio de varios vecinos y transeúntes, todas se coligen al señalar el intenso movimiento vehicular y que los mismos se desplazan a gran velocidad. Esta circunstancia se ve agravada los días de semana, cuando aumenta el flujo vehicular en horario de oficina como el dictado de clase en la citada Universidad y cuando los vecinos de la zona norte se dirigen al centro de nuestra ciudad. –



Concejal Gilberto Filippin

Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346

Que como solicito con este proyecto, de la importancia de la construcción de una dársena, a efectos de brindar seguridad a los vecinos y peatones estudiantes Secundarios, Universitarios, personal que concurre a la UNCA y todos los vecinos en especial los que viven en la zona. –

En cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 9 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto "...Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad, protección del ambiente planificación y desarrollo urbano, promoción orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario".- Otros de los antecedentes legales municipales es la Ordenanza N° 3351/00 que adhiere a la ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 24.449, en lo que refiere a su anexo L, en cuanto a las determinaciones del "Sistema de Señalización Vial Uniforme e Implementos autorizados para tal fin", el cual se encuentra de manera expresa en el primer punto de su Capítulo I, los principios generales, así de este modo podemos citar lo siguiente:

1. Concepto. El Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del transito, incluidos en el presente código y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación como así también de elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial. -

Es por todo lo expuesto y considerando que es facultad municipal regular y hacer cumplir todos los aspectos referente a la organización del tránsito y velar por la seguridad de los ciudadanos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de disponer la construcción de una Dársena (derivador vehicular) en Avenida Pedro Agote y Calle los Sauces sector Norte de nuestra Ciudad Capital. -



Concejal Gilberto Filippin

Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Rivadavia Nº 1040 – Teléfono 383-4455346

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Marzo de 2017. -

PROYECTO: DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la construcción de una Dársena (derivador vehicular) en Avenida Pedro Agote y calle Los Sauces, sector Norte de nuestra Ciudad Capital, cuya ubicación se especifica en el croquis que se adjunta como anexo I y forma parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el artículo precedente. -

ARTÍCULO 3º.- EN el área de emplazamiento de la Dársena se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que este no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna. -

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: DE FORMA.